



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 9 4 1

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 1862/2015: PRORROGASE el vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuota Anual bonificada del Impuesto a los Automotores del año 2015, para los vehículos comprendidos entre los modelos años 1990 a 2003, hasta el 31 de Agosto del corriente año.-

Publicado, el día 29 de junio de 2015.

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2015

DECRETO NUMERO: 1862

VISTO el vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores del corriente año, que abarca a los modelos comprendido entre los años 1990 a 2003; y

Considerando:

QUE, razones de orden técnico administrativas hacen aconsejable satisfacer con mayor amplitud la tarea de actualización de bases de datos, el procesamiento, la impresión y la distribución de boleras y se recaudación;

QUE la Secretaría de Hacienda aconseja prorrogar la fecha de su vencimiento de pago hasta el 31 de agosto del corriente;

QUE, de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial N° 226/03 en su artículo 3° la normativa de pago se realizará de conformidad a lo que disponga cada municipio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE el vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuota ***** Anual bonificada del Impuesto a los Automotores del año 2015, para los vehículos comprendidos entre los modelos años 1990 a 2003, hasta el 31 de Agosto del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Tómese conocimiento la Oficina de Descentralización Tributaria ***** dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los fines de adecuar los registros contables según lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta